

Decreto # 51 de 1943

(Febrero 27)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1º. A partir del próximo lunes 1º de marzo del corriente año, concédase al señor Ricardo Uribe Vargas, los treinta días de vacaciones remuneradas a que tiene derecho, por los dos años continuos de servicio prestados al Municipio como conductor de uno de los camiones a Acacero de Carnes, en el tiempo comprendido del 1º de enero de 1941, al 1º de enero de 1943, teniendo en cuenta que las del primer año citado le habían sido acumuladas por medio de la Resolución # 54 de 1942.

Artículo 2º. El valor de las vacaciones concedidas por el artículo anterior, debe pagarse por el señor Jefe Municipal, con cargo al numeral 19 del actual presupuesto de gastos, y nombrarse en su reemplazo, con carácter de interinidad por el término de las presentes vacaciones, al señor Luis Ordoñez Villanizar.

Comunique

Hecho en Bucaramanga, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elián Durán